



Concejo Deliberante

720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

630

Artículo 1º : Exímase durante el ejercicio 1986, del pago de las
----- tasas de Barrido Limpieza y Servicios Sanitarios,
a la filial 221 de la Escuela Científica Basilio de nuestra Ciudad.-

Artículo 2º : La eximición a que da lugar el artículo 1º de la
----- presente Ordenanza, se refiere exclusivamente a
la propiedad de dicha Institución ubicada en calle 52 entre 10
y 11 de esta Ciudad.-

Artículo 3º : Autorízase al Departamento Ejecutivo a la extensión
----- de la franquicia correspondientesegún lo prevee
la Ordenanza Nº 52 de la Pcia. de Buenos Aires.-

Artículo 4º : De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 7 de Marzo de 1986.-

JMB/